

Sant Adrià de Besòs, 4 d'abril de 2017

Essent les nou hores, a la sala de sessions, es constitueixen, en primera convocatòria, sota la presidència de l'alcalde, Joan Callau Bartolí, per tal de dur a terme la sessió extraordinària assenyalada per al dia d'avui, els membres del **Ple de l'Ajuntament** que tot seguit es diran, assistits per mi el sotasignat secretari de la corporació, Josep Reverendo Carbonell. Assisteix també l'interventor, Francisco Javier Martínez Gilaberte.

#### **HI ASSISTEIXEN:**

**Alcalde:** Joan Callau Bartolí

**Tinents d'alcalde:** Pedro Rivero Hidalgo  
Juan Carlos Ramos Sánchez  
Ruth Soto García  
José Luís Martínez Cardoso

**Regidors:** Pedro Sánchez Álvarez  
Óscar Marjalizo Hernández  
Francisco Navarro Castellón  
Joan Josep Belda Montes  
Marc Alloza Quesada  
Isabel Marcuello García  
Rubèn Arenas Garcia  
Antoni Vélez Barajas  
Xavier Soley Manuel

S'han excusat d'assistir-hi Filomena Cañete Carrillo, Basilio Perona Cortés, Gregorio Belmonte Ferrer, Gregorio Camacho Alcalde, Jesús A. García Bragado, Andreu Marín Muñoz i Josefa López Navarrete

Vist que s'ha assolit la majoria absoluta del nombre de membres del Ple de l'Ajuntament, el president obre la sessió.

#### **HISENDA I RECURSOS GENERALS**

##### **1. Aprovació definitiva del pressupost municipal de l'exercici 2017**

"Atendido que el presupuesto municipal para el ejercicio 2017 fue aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1 de marzo de 2017.

Atendido que durante el plazo de exposición pública del presupuesto municipal de 2017 el grupo municipal del Partido Popular interpuso alegaciones contra el presupuesto inicialmente aprobado, mediante escrito de fecha 21 de marzo de 2017 que queda unido al expediente.

Atendido y visto que el interventor municipal ha emitido informe sobre las alegaciones al presupuesto formuladas por el grupo municipal del Partido Popular.

Esta Comisión propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

- 1.** Desestimar las alegaciones presentadas por el grupo municipal del Partido Popular a los presupuestos municipales de 2017 de acuerdo y en base a las razones y fundamentación que se recoge en el informe de intervención, y que son: **1º.** Falta de legitimación para presentarlas, y **2º.** Ninguna de las reclamaciones se basa en que el presupuesto municipal para 2017, aprobado inicialmente por acuerdo pleno de 1 de marzo de 2017, incumple alguno de los requisitos a que se refiere las letras a), b) y c) del artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), sino que todas las alegaciones presentadas se fundamentan en razones o criterios de tipo político que no están sujetas a reclamación de acuerdo con la legislación citada.
- 2.** Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs para el ejercicio 2017, con los anexos de los Presupuestos de las Sociedades Municipales EUSAB, S.A. y Pla de Besòs, S.A., según el siguiente desglose por capítulos:



3. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2017, las cuales se adjuntan al expediente.
4. Aprobar la plantilla presupuestaria para el ejercicio 2017 del personal al servicio del Ayuntamiento, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, según dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, con las modificaciones, amortizaciones de plazas y demás términos que figuran en el expediente. Las retribuciones que se aprueban en la plantilla del personal del Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs comenzarán a regir a partir del 1 de enero del año 2017. Los importes de las retribuciones de los funcionarios y personal laboral fijo serán los que fija la Ley de presupuestos generales del Estado para el año 2017.

Se aprueba asimismo las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y del personal eventual para el ejercicio 2017, de acuerdo con el anexo de personal que se adjunta al expediente de presupuestos, y con efectos de 1 de enero del año 2017.

5. Aprobar que las equivalencias de las aplicaciones entre el presupuesto de 2016 en vigor a partir del 1 de enero de 2017 en tanto no entre en vigor el aprobado para el ejercicio 2017 y el presente presupuesto para 2017 se realice por la intervención municipal teniendo en cuenta la misma denominación o concepto a que haga referencia las aplicaciones de cada uno de los presupuestos citados o las equivalencias correspondientes, facultando a la Junta de Gobierno Local para solventar las discrepancias que pudieran surgir al respecto.
6. Publicar en el B.O.P. el resumen del Presupuesto aprobado, por capítulos, y la plantilla presupuestaria, así como en el Boletín de Información Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el TRLHL.
7. Remitir copia del Presupuesto aprobado y de la plantilla a la Generalitat de Catalunya y a la Administración del Estado, según dispone el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el TRLHL y el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86."

Defensa el dictamen Pedro Rivero (PSC).

S'aprova per majoria absoluta amb el resultat següent:

Vots a favor: dotze (12) – PSC (5), C's (3), SAeC (2), MES (1) i PDeCAT (1)  
Abstencions: dues (2) - ERC

I, no havent-hi més assumptes per tractar, s'aixeca la sessió a les 9.15 hores del dia de la data, de la qual s'estén aquesta acta que, un cop llegida i trobada conforme, firmen amb mi, el secretari, tots els assistents. Certifico.